COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

Mariano Roque Alonso, 19 de Octubre de 2021.

INFORME Nº: 106
SEÑOR
DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 5
CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA.

CUARTEL GENERAL

Ref.: Nota Nº 703/21 de fecha 18 de Octubre del 2021, de la Dirección del Centro financiero Nº 5, donde eleva los documentos de respaldo para su dictamen correspondiente al siguiente Llamado para su Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 16/21 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE AD REFERENDUM" ID Nº 403.156, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 Comando Logístico.

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN
Analizar el cumplimiento de las Normas previstas para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Máxima Autoridad Institucional del Comando Logístico.

DESARROLLO DEL TRABAJO
-Se ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 16/21 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE AD REFERENDUM" ID Nº 403.156, elaborado por la UOC Nº 5 según el Art 33 del Decreto Nº 2992/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" concordantes con el Art 19 de la misma de la misma norma legal.

-Se visualiza Dictamen Nº 170 de fecha 14 de octubre de 2021, del Dpto. Jurídico del CF Nº 5, en donde recomienda elevar los documentos al señor Comandante Logístico, a fin de que se dicte Acto Administrativo de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, previo Informe del Departamento de Control Interno, por así corresponder en derecho.

-No se visualiza observaciones en la verificación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 16/21 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE AD REFERENDUM" ID Nº 403.156.

-Se visualiza Informe N° 238 del Dpto. de Verificación y Control Interno del C.F N° 5 de fecha 15 de octubre de 2021, donde recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los tramites respectivos del Llamado Licitación Pública Nacional N° 16/21 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE AD REFERENDUM" ID Nº 403.156, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5.

-Atendiendo lo que establece la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación en virtud del **Artículo 10: Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:**

1-
2-
3-
4-

5-

6-

7-

8- Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación Pública Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere.

RECOMENDACIÓN

- Conforme a los documentos respaldatorios remitidos, esta Auditoria considera procedente a lo solicitado y recomienda remitir el presente informe al Centro Financiero N°5, para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Aprobación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de Ley que rigen la materia.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
AUDITORIA INTERNA

ANTONIO COLMAN AYALA
CNEL DCEM - Auditor Interno del Cmdo Logístico

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Jurídico

Mariano Roque Alonso, 14 de Octubre de 2021.-

DICTAMEN Nº : 170.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Guarnición

VISTO: Los documentos respaldatorios remitidos en relación al llamado de la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 16/21 PARA LA"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERENDUM", ID Nº: 403.156,*** para la revisión y aprobación del proyecto del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, al respecto el Decreto Nº 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su **artículo 33** dice: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa....*".-

En consecuencia, en base a la norma jurídica mencionada, este Departamento Jurídico recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, previo Informe del Departamento de Control Interno, por así corresponder en derecho.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DEPARTAMENTO JURÍDICO
COMANDO LOGÍSTICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Cap JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Mariano Roque Alonso, 14 de octubre de 2021

INFORME Nº : 77

ORIGEN : DISERINTE

ASUNTO : **Estudio e Informe**

REFERENCIA : Pedido para la "Adquisición de Productos Alimenticios para la Diserinte - Ad Referéndum".

ANALISIS :

Visto el pedido de la DISERINTE y mencionada más arriba, en la cual solicitan el llamado para la **"Adquisición de Productos Alimenticios para la Diserinte - Ad Referéndum".**

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 11.- PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES.

Las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a:

a) los objetivos, metas, prioridades y estrategias establecidas en el Plan Estratégico Económico y Social y en los programas institucionales;

b) las previsiones y políticas para el ejercicio de recursos contemplados en la ley anual de Presupuesto General de la Nación vigente o en el Presupuesto Municipal correspondiente; y

c) la calendarización de recursos presupuestarios, atendiendo a su efectiva disponibilidad, de acuerdo con el plan de caja respectivo.

Artículo 12.- PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES….., de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.

Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ;No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, **se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

5. CONCLUSION:

Según el análisis realizado se concluye:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", es factible realizar el llamado para la **"Adquisición de Productos Alimenticios para la Diserinte - Ad Referéndum".** Y así cubrir la necesidad prevista por el Comando Logístico sujeto a aprobación al Ejercicio Fiscal 2022.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el expediente formado a la Asesoría Jurídica del Centro Financiero, a los efectos de realizar los trámites pertinentes.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DiCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5